

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso de Concordato N° 110013103-021-2003-00844-00

Se niega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito elevada por el Banco Davivienda S.A., por improcedente atendiendo la particularidad del caso como quiera que ya se decidieron las objeciones presentadas y reconocieron los créditos a varios acreedores entre ellos de interés prevalente entre ellos los derivados del contrato de trabajo.

Aunado a lo anterior, la continuación de la actuación es del resorte del Juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 222 de 1995, por lo que el Despacho dispone:

Señalará la hora 10 AM, del día 22, del mes AGOSTO de 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de deliberaciones finales.

La audiencia tendrá por objeto la discusión y aprobación de fórmula concordataria, con el voto del deudor y uno o más acreedores que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del valor de los créditos reconocidos y admitidos.

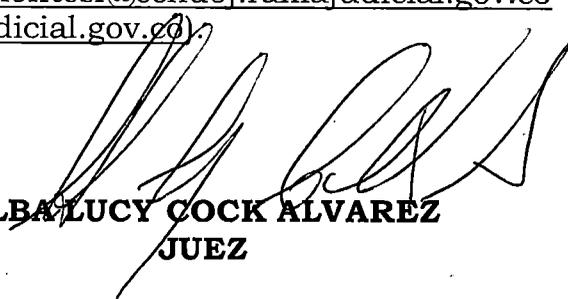
Por lo tanto, se requiere al deudor con el fin de que en la fecha presente formula concordataria e informe a los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos y graduados en los términos del proveído de fecha 25 de junio de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores quedan notificado por estado del presente proveído.

La audiencia se llevará a cabo en la modalidad virtual y para el efecto se enviará el link a los canales virtuales con los que cuente el Juzgado y los que en lo sucesivo se puedan aportar para el efecto.

Cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co) y (jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ R